

RAD. 68001-31-03-010-2023-00326-00

Demandante: BBVA Colombia

Demandado: Fredy Villarreal Martínez

Proceso ejecutivo con garantía real

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito presentado el día 10 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante con facultad de recibir presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó la NO existencia de títulos de depósito judicial a favor del presente proceso. Por último, una vez revisado el expediente y el sistema de información judicial siglo XXI, no se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito de fecha 10 de abril de 2024¹, el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, no se observó la existencia de embargo de remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar.

Así las cosas, por ser procedente, este despacho accederá a la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se hayan practicado.

Como quiera que lo que se pagó fueron las cuotas en mora ha de entenderse que la obligación continúa vigente en favor del acreedor.

Ahora bien, toda vez que en el presente asunto no se allegaron los títulos y las garantías originales, pues las mismas fueron allegadas de forma digital, no es procedente ordenar el desglose de las mismas.

Atendiendo las anteriores consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de presente **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **BBVA COLOMBIA** en contra de **FREDY VILLARREAL MARTÍNEZ** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA Y LAS COSTAS**.

¹ Ver actuación 10 01PrimeraInstancia / C01Principal Onedrive

RAD. 68001-31-03-010-2023-00326-00

Demandante: BBVA Colombia

Demandado: Fredy Villarreal Martínez

Proceso ejecutivo con garantía real

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de presentarse solicitud de embargo de remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, déjese sin efecto y valor alguno la presente terminación.

TERCERO: Ha de ENTENDERSE que la obligación continúa vigente en favor del acreedor.

CUARTO: Sin desgloses por lo expuesto en la motiva de esta providencia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd8be234fd0cbbc63ea7969d3658f5fa9a9aae83124a8a205192101d2a4a90f**

Documento generado en 13/04/2024 07:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>